



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas seis minutos del día seis de abril de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

Que el día tres de marzo del presente año, se recibió solicitud por medio del correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv, remitida por el señor _____ identificada administrativamente con la referencia cincuenta y ocho- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: En respuesta a solicitud 215-2016 a ésta fecha no existen ninguna permiso de línea del tipo excepcional de pasajeros y carga des Ilobasco al cantón los hoyos y viceversa. De acuerdo a respuesta a solicitud 049-2017 existen 2 líneas autorizadas para prestar el servicio de transporte del tipo excepcional de pasajeros y carga de Ilobasco al cantón los hoyos y viceversa. AHORA SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACION: En qué fecha presentaron las respectivas solicitudes (2) al VMT, fecha de autorización y periodo de vigencia de dichos permisos (Desde hasta), solo las 2 líneas autorizadas de Ilobasco al Cantón los Hoyos y Viceversa. • Horarios autorizados y cuantos viajes al día, cuantos días por semana etc. • A quienes se les autorizado las líneas, (hacer mención si son persona jurídica o natural). • Quien establece el costo del pasaje para este tipo de transporte y quien lo regula. • En el caso de observarse abuso en los cobros al pasaje a quien se debe acudir a poner las respectivas denuncias. • Cuantas solicitudes están en proceso de estudio a esta fecha de, persona jurídica o natural. • Excite un estudio técnico que determine la cantidad de líneas que necesita la ruta, Ilobasco Cantón los hoyos y viceversa, si lo existe favor proporcionar una copia, si la ley lo permite.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad"

reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Dirección General de Transporte Terrestre.

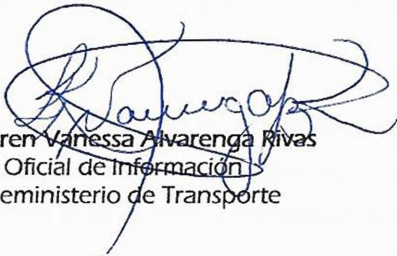
Que mediante resolución de las nueve horas del día dieciséis de marzo del presente año, a requerimiento del Enlace de la DGTT, se emitió una prórroga en el plazo de entrega de la información solicitada debido a que la información solicitada data desde el año 2001 a 2008, procediendo de conformidad a lo establecido en el artículo 71 inciso primero y segundo de la LAIP.

En respuesta se ha recibido el oficio de fecha seis de abril del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien informa sobre la existencia del transporte excepcional de personas con carga en pick up en el Cantón Los Hoyos-Ilobasco y viceversa.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Entréguese el oficio de fecha seis de abril del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte